CONTRATO DE LOCACION CASA DE EVENTOS

En la localidad de Berazategui, a los **[DIA]** días, del mes de **[MES]** de 2024 entre la FUNDACIÓN PARA LA LUTHERIA SOCIAL con Nro de CUIT 30.716.998.696, en adelante llamado el Locador, por una parte; y **[NOMBRE]** DNI **[DNI]** domciliada en **[DIRECCION]**, en adelante llamado el Locatario, por la otra; convienen en celebrar el presente.

PRIMERA. OBJETO: El Locador da en locación al Locatario un inmueble ubicado en la calle Juan María Gutierrez calle 420 N. 341 de la Localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, que comprende SALON CERRADO DE 100MTS2, COCINA, INSTALACIONES SANITARIAS, DORMI PARA 5 (CINCO) PERSONAS Y PATIO CEVECERO, PARRILLA Y JUEGOS DE PARQUE para la realización de un evento social que consiste en Reunión amigos el que se desarrollará entre **[FECHA]** plazo definitivo e improrrogable de la locación y comprende la presencia de **[CANT PERSOANAS]** personas, incluido personal de asistencia, servicio y coordinación, las cuales pueden permanecer en las instalaciones dentro del horario establecido exclusivamente.

SEGUNDA. PRECIO. El precio total convenido por dicha locación es de \$ —— (PESOS) que el Locatario ha abonado antes de la firma del presente siendo el preente válido como recibo suficiente.-

TERCERA. MORA. En caso de demora en la finalización del evento o entrega del espacio al finalizar la actividad por fuera de lo establecido el Locatario deberá abonar al Locador, por cada hora o fracción de 15 minutos, la suma equivalente al 10% del valor locativo hasta las 20hs y del 15% luego de ese horario y hasta la efectiva entrega de la propiedad en las mismas condiciones en las que se encontraba previo a la realización del evento.

CUARTA. OBLIGACIONES. El Locador entrega la propiedad en perfecto estado de uso y conservación, con todos sus ambientes limpios artefactos sanitarios y herrajes en funcionamiento. La locación comprende una TV 40 pulgadas, un AA frio/calor 7000 Wats ubicado en el salón principal, AA frio/calor 2000 Wats ubicado en sala dormi, iluminación blanca de sala, horno pizzero para 6 bandejas, sillas, mesas, platos, vasos y juego de cubiertos para la cantidad declaradas en el la CLAUSULA 1, ventilador industrial, anafe eléctrico, heladera con frezzer, pava eléctrica en perfecto estado de funcionamiento, que el Locatario ha constatado, puede utilizar durante la locación y se obliga a devolverlos en el mismo estado en que los recibe.-

QUINTA. DAÑOS Y REPOSICION. En caso de rotura o daños a la propiedad, artefactos o vajilla, espejos o cualquier otro accesorio de la propiedad, el Locatario se compromete a responder por el pago de dicho daño conforme los valores de reposición de Mercado Libre mas el costo individual de envío hasta el domicilio del Locador e instalación en el caso que fuere pertinente.-

SEXTA. DESTINO. La finca se alquila para la realización exclusiva del evento acordado, no pudiendo variar el destino de la misma ni sobrepasar las plazas contratadas, ni subarrendar, ceder o transferir este contrato en ninguna forma.

SÉPTIMA. PROHIBICIONES. No se permiten mascotas ni vehículos dentro de la propiedad locada. No se permite fumar dentro de los espacios cerrados o techados de la propiedad. No se permite poner música a volumen que exceda la normal tolerancia, el espacio vecinal o los límites exteriores de la propiedad.-

OCTAVA. PILETA DE NATACIÓN. El uso de la pileta de natación como de la totalidad de las instalaciones, es de exclusiva responsabilidad para del locatario por el periodo acordado. La responsabilidad por el correcto uso es asumida por el Locatario eximiendo al Locador por cualquier dañoo o accidente que pudiese provocarse en el uso de la misma.

NOVENA. LIMPIEZA: El local tanto como el exterior y la vajilla utilizada, deberán entregarse limpios, barridos, sin colillas de cigarrillos en el parque ni otros elementos ajenos al espacio. En caso de no cumplirse esta pauta al retirarse deberá abonarse adicional de limpieza correspondiente a 2 horas de excedente de alquiler.-

DÉCIMA RESICIÓN DEL LOCATARIO. En caso que el locatario decida la resición del presente, la devolución del importe pagado será efectiva solo si la misma fuera notificada con 20 dias de anterioridad a la fecha de inicio, debiendo ser abonando el 20% del total del contrato en concepto de indemnización y perdida de chance. El contrato no comprende de ninguna manera seguro de lluvia, ni se suspende su ejecución por cuestiones climáticas.-

DÉCIMA PRIMERA SEGURO. El locatario podrá contratar un seguro contra incendios, respònsabilidad civil y/o cualquier daño a la propiedad o las personas, con la póliza a favor del locador, respaldando de tal forma los daños que pudieran producirse por cualquier motivo en la locación, en casas linderas, en los asistentes o terceras personas. Si así no lo hiciere será responsable el locatario de todo daño o perjuicios que se pudieran ocasionar debiendo en tal caso asumir la responsabilidad en forma exclusiva y desinteresar al locador de toda responsabilidad.-

DECIMA SEGUNDA. Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero judicial o extrajudicial alguno, constituyéndose como domicilios legales los arriba citados.

En prueba de conformidad, las partes leen, se ratifican y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo

LOCATARIO (Nombre y Apellido, DNI, Domicilio) Por FUNDACIÓN PARA LA LOCADOR DANTE NIEVAS Fundación LUTHERIA SOCIAL